

Fecha, hora y lugar de comienzo de los exámenes:

Fecha, 27 de diciembre de 1960.

Hora, once de la mañana.

Lugar, Jefatura del Distrito Forestal de Las Palmas (Triana, número 104, tercero).

Requerimiento: A los aspirantes admitidos a examen que relaciona el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 22 de octubre de 1960, que hayan alegado derechos o méritos preferentes y no tengan presentados los certificados o títulos acreditativos de los mismos se les requiere para que los presenten antes de la fecha del examen, bien entendido que en caso negativo no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 1960.—El

Ingeniero Jefe accidental, Juan Nogales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ubeda referente al concurso convocado para el nombramiento de Gestor afianzado.

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 278, del 6 del actual, el anuncio de concurso para el nombramiento de Gestor-Recaudador afianzado de los arbitrios municipales indirectos, por dos anualidades, a partir de primero de enero próximo, y por la cantidad anual de tres millones novecientos setenta y dos mil quinientos seis con cincuenta y una pesetas (3.972.506,51) de afianzamiento, remitimos a dicho anuncio y al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal, a los interesados que deseen tomar parte, significándoles que el plazo de admisión de proposiciones finaliza el 26 del mes en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Ubeda, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.466.

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo día 19 de los corrientes.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorga el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo día 19 de los corrientes, a las once de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a 12 de diciembre de 1960.—El Presidente, Esteban de Bilbao.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 11 de noviembre de 1960 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Izquierdo Beltrán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pedro Navarro Comas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Lucas Guerra Fernández, Jesús Rodríguez Fernández, Teodoro del Campo Zabal, Fernando Angel Portola Arro, José Rodríguez Rodríguez, Antonio Fernández Domínguez.

De la Prisión Central de Gijón: Fabián de Diego Carranza.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alejandro Rodríguez Merodio.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Félix Perea Torres.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Miguel Caballero Gutiérrez, Rafael Tabares Hernández, Pablo Rodríguez Contreras, Guillermo Pérez Ripoll, Pedro Ortiz Navarro, Juan Gómez Romero, Juan Francisco Expósito González, Ramón Fernández Rojas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Santos Marín, Claudio Delgado Mira.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José María San Julián Serra, Honorio Fabián Delgado Blanco.

De la Prisión Provincial de Burgos: Oscar Nancía Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Eduardo Sánchez Yunta, José Calderón Cueva, Jorge Febrer Cortés.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Palazón Gil, Pedro Fontelles Eroles.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Sánchez Romeo, Manuel Fijoán García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Avelino Busto González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Vega Quesada, Manuel López Navarro.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando Pérez Barroso.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Vicente Álvarez Rubio.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Mateos García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Gracia Villar.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Ignacio Requena Moreno.

De la Colonia Penitenciaria de Nancía de Oca (Alava): Francisco García Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido